

MERID

Año XXII - No. 8951 Sábado

DIARIO NACIONAL

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALOR

Secto de pr

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA
DITNIZA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **DITNIZA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primer del cantón Guayaquil, el 4 de marzo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-0000992 el 23 de marzo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de marzo de 1999.

2- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DITNIZA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de MARZO de 2008, ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-CII-0002211 de 22 ABR. 2008.

Resolución N°. 06-CR-FOO/2211 de 22 Abr. 2006.
3.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señor Carlos Arturo Corella, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.

4- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002211 de 22 ABRIL 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía DITNITZA S.A. de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DITINIZA S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, a fin, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO:** El Domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Curitiba, 22 ABRIL 2008

AB. VÍCTOR MICHUNDIA PLÁCEN
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Mayo 8-9-10/2008